



NACIONAL



**DISPOSICION 1507/2002**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Especialidades medicinales -- Establecimiento de la  
sustancia Metronidazol como Droga Oficial de  
Referencia.

Fecha de Emisión: 18/04/2002; Publicado en: Boletín  
Oficial 26/04/2002

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-129-02-7 del Registro de esta Administración  
Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha desarrollado como droga de referencia a la  
sustancia METRONIDAZOL (número de control 101043) para ensayos físico-químicos.

Que la droga de referencia ha sido envasada en frascos ampollas, con un contenido  
aproximado de 300 mg de METRONIDAZOL cada uno.

Que la valoración potenciométrica permitió determinar que su título es de 100,1%.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han  
tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto  
N° 197/02.

Por ello;

**EL INTERVENTOR**

**DE LA ADMINISTRACION NACIONAL**

**DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS**

**Y TECNOLOGIA MEDICA**

**DISPONE:**

Artículo 1° - Establécese como Droga Oficial de Referencia a la sustancia  
METRONIDAZOL (número de control 101043) para ensayos físico-químicos, envasada en  
frascos ampollas con un contenido aproximado de 300 mg cada uno; y un título de 100,1%.

Art. 2° - Tómese conocimiento que los frascos ampollas de METRONIDAZOL se  
conservarán en el Instituto Nacional de Medicamentos, desde donde se distribuirán a los  
solicitantes, bajo el pago del arancel correspondiente y serán acompañados por una hoja de  
información técnica resumida.

Art. 3° - Anótese; comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del  
Registro Oficial para su publicación; Cumplido, archívese PERMANENTE.

Manuel R. Limeres.

